



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora Técnica: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 2 de febrero de 2012

No. 22

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION ASE/007/11-10/SP/VI-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "INTERCAMBIO COMERCIAL, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 273, 95-A1, 23-B1, 263, 120, 114, 131, 45-A1, 47-A1, 19-B1, 20-B1, 134, 127, 17-B1, 18-B1, 21-B1, 22-B1, 257, 251, 252, 255, 256, 270, 271, 272, 58-B1, 55-B1, 56-B1, 57-B1, 287, 97-A1, 296, 363, 69-B1, 356, 369 y 361.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 364, 300, 305, 306, 307, 314, 54-B1, 291, 292, 293, 96-A1, 294, 279, 280 y 309.

"2012. AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 026

ASE/018-007/11-07/SP-RA-I

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción VI y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización ASE/007/11-10/SP/VI-RA-I**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Intercambio Comercial, S.A. de C.V."

Modalidad: Actividad Vinculada con el Servicio de Seguridad Privada. Consistente en: La Comercialización de Equipos Vinculados con los Servicios de Seguridad Privada, Incluyendo Chalecos, Placas, Cascos, Mantas y Equipo de Protección, Blindados y/o Antibalas.

Vigencia al 19 de Diciembre de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de quince de noviembre último en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de SILVIO MARTINEZ CHAVEZ con número de expediente 241/2010, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble materia del presente juicio vivienda de tipo popular conocida como casa "D" de la calle Circuito Real de San Carlos, construida sobre el lote 42, de la manzana 5, del conjunto urbano denominado "Real de San Martín" ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil once, convóquense postores y al efecto fíjense edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario Imagen" sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alfonso Bernai Guzmán.-Rúbrica.

273.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el Juicio Oral, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S DE R.L DE C.V. en contra de JOSE ENRIQUE OJEDA GONGORA , expediente 1/2005, se dictó un auto con fecha seis de enero del año en curso, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia del presente juicio, mismo que es el ubicado en Boulevard del Bosque Central, número 23-C, lote 4, manzana 54, Segunda Sección, en el Fraccionamiento Bosques del Valle, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar la cantidad, de \$ 277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada, para lo cual se señalan las once horas del día quince de febrero del año dos mil doce, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primer almoneda pública.

México, Distrito Federal, a trece de enero de dos mil doce.-C. Secretaría de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. María Eugenia González Segura.-Rúbrica.

95-A1.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

SILVIA ORTEGA CAMAÑO y MANUEL DE LA ROSA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año dos mil once dictado en el expediente número 816/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio

Ordinario Civil, Plenario de Posesión, promovido por JOSE JUAN HERRERA OREA, en contra de SILVIA ORTEGA CAMAÑO y MANUEL DE LA ROSA, se le emplaza a la parte demandada ADOLFO SEVERO DE LA ROSA PACHECO, por medio de edictos, la presente demanda cuyas prestaciones son las siguientes: La declaración de que el C. JOSE JUAN HERRERA OREA tiene mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble ubicado en calle San Francisco sin número, C.P. 56550, en San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

La restitución se le haga este Juzgado respecto del bien inmueble mencionado ubicado en calle San Francisco sin número C.P. 56580, en San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Por lo que se le emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación: quedando las copias de traslado en la Secretaría para que los codemandados las recojan y le puedan dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparecen a dar contestación a la incoada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones I y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria en esta población en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad y en el Boletín judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil once, ordenado por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

23-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOEL BAÑUELOS CEDILLO y OTRO, expediente número 249/10, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda de interés social número 1616, construida sobre el lote de terreno número 12, de la manzana número 7, del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Ixtapaluca, resultante a su vez de la subdivisión por apertura de calle de parte de lo que aún queda de la Ex Hacienda de Santa Bárbara Acozac, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas y colindancias que constan en autcs, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de enero del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

263.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 832/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las personas sobre divorcio necesario, promovido por OSCAR OROZCO CASILLAS en contra de EDUWIGES TOMASITA FABIAN CONTRERAS, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, ordenó emplazar por edictos a EDUWIGES TOMASITA FABIAN CONTRERAS, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de EDUWIGES TOMASITA FABIAN CONTRERAS las siguientes prestaciones: la disolución del vínculo matrimonial que los une desde el día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979); invocando como causal de divorcio la contenida en el fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación de los cónyuges por más de un año. Como hechos manifiesta que el suscrito y la ahora demandada decidieron separarse de manera definitiva, separación que aconteció el día siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), y hasta la actualidad se encuentran separados, sin que alguno de los dos hayan hecho el intento de reconciliarse.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide la presente el día veintinueve de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

120.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1225/11.

PAULO CESAR SOTO MARTINEZ, por su propio derecho, demandando en la vía de las controversias sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (guarda y custodia pérdida de la patria potestad), en contra de MARISOL SALGADO BOLAÑOS, registrado bajo el número de expediente 1225/11, obra un auto que a la letra dice.

Atzapán de Zaragoza, México, primero de diciembre de dos mil once.

Por presentado a PAULO CESAR SOTO MARTINEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la ley en cita, emplácese a MARISOL SALGADO BOLAÑOS, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán

contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando a la demandada, notificándole que el actor PAULO CESAR SOTO MARTINEZ, reclama: 1).- La pérdida de la patria potestad total y definitiva de su menor hijo PAULO SOTO SALGADO, 2.- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo: 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. señalando para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha quince de noviembre del año dos mil tres, la señora MARISOL SALGADO BOLAÑOS, y el suscrito contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial Primero del Registro Civil de Atzapán de Zaragoza, Estado de México, que durante el período de su embarazo ella repudiaba y maldecía a su condición física, toda vez que no le gustaba estar embarazada, decía que no le gustaba su cuerpo ni su panza, cuando nació nuestro menor hijo, sólo lo amamantó durante el período de treinta días, con el pretexto de no deformar sus senos. que en alguna ocasión cuando mi menor hijo era bebe y yo lo estaba cargando, a la demandada le dio un ataque de nervios de los que frecuentemente le daban aventándonos en una distancia aproximada de dos metros un cuchillo, cuando conoció a otro hombre que le ofreció que se fueran a vivir juntos situación que aconteció el día quince de noviembre del año dos mil diez, cuando ella decidió irse yo no me opuse y le dije que no se iba a llevar a mi hijo, manifestándome pues ni me lo pensaba llevar, sólo me va a estorbar, y yo no soy de esas mujeres abnegadas que hacen todo por los hijos, por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita, por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la demandada que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores promociones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, suscito en la Ciudad de Atzapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

114.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

ALBACEA O REPRESENTANTE LEGAL DE JOSE LUIS RAMON CARBAJAL.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 260/10-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2011 dos mil once, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS RAMON CARBAJAL, a quien se le hace saber que JORGE DE JESUS LORA PADILLA, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- Se declare a su favor la prescripción positiva o adquisitiva a través de la usucapión, respecto al terreno ubicado en la calle Paseo del Carmen, lote treinta y cuatro, manzana seis, en el Fraccionamiento de La Asunción, de la Ciudad de Metepec, México; terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.19 metros con lote 39 Sección Quinta; al sur: 18.19 metros con Paseo del Carmen; al oriente: 30.00 metros con lote treinta y cinco Sección Sexta; y al poniente: 30.00 metros con lote treinta y tres Sección Sexta, y una superficie total de 545.70 (quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta centímetros). Por lo que se empieza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijando la Secretaria una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de enero de 2012 dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo: 16 dieciséis de diciembre del 2011 dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

131.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE AL DEMANDADO JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTES DE OCA CUREÑO.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 1297/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FELIPE NAJERA ROMANO en contra de JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTES DE OCA CUREÑO, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE MONTES DE OCA o JOSE MONTES DE OCA CUREÑO, demandándole las siguientes prestaciones: La prescripción adquisitiva de la fracción que se identifica con el lote número siete (7), de la manzana uno (1), de la Colonia El Chaparral, resultante del terreno denominado "Cerro de Madrid" o El Zapote, ubicado en Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se describen en los hechos de la demanda, en virtud de que FELIPE NAJERA ROMANO ha venido poseyendo por más de cinco años en el concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de

buena fe y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre de JOSE MONTES DE OCA CUREÑO. Esto para el efecto de que comparezca a juicio y produzca su contestación de demanda. Mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo se deberá fijar en la puerta del Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, nueve de enero de dos mil doce.-Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Primer Secretario.-Rúbrica.

45-A1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 677/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HUGO GARCIA ORTIZ en contra de GERARDO GARCIA LUNA y FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones A) La prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble marcado como lote 7, de la manzana XXII, ubicado en Avenida Las Vegas, del Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Lo anterior en virtud de que en fecha diez de agosto de dos mil uno, le compró al señor GERARDO GARCIA LUNA, el inmueble ubicado en lote 7, de la manzana XXII, ubicado en Avenida Las Vegas, del Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la parte demandada es propietaria del inmueble referido el cual se encuentra debidamente inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, refiere el actor que el inmueble lo ha poseído desde la fecha en que lo adquirió, haciendo un total de diez años, que ejerce la posesión con carácter de propietario, pues ha ejercido actos de dominio. Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., es por lo que se ordena emplazarle por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los veintidós días de diciembre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: dieciséis de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

47-A1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ROMEO ESTRADA ALEMAN y APOLONIO SANCHEZ SANCHEZ, se les hace saber que ADELFO JESUS LOPEZ CARIÑO, actor en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 603/2011 de este Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del inmueble ubicado en calle 23, lote 4, número oficial 219, manzana 39, de la Colonia Ampliación Las Águilas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie de 152.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte 19.00 metros con lote 5; al sur: 19.00 metros con lote 03; al oriente: 08.00 metros con lote 33, al poniente: 08.00 metros con calle 23, fundándose en los siguientes hechos: con fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos ADELFO JESUS LOPEZ CARIÑO celebraron contrato privado de compraventa con ROMEO ESTRADA ALEMAN, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ROMEO ESTRADA ALEMAN y APOLONIO SANCHEZ SANCHEZ, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del dos mil once.

Validación: ordenado por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

19-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

ENRIQUETA OLIVARES DE MACIAS. Se le hace saber que ROSA ELENA HERNANDEZ MONTEBELLO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, usucapión tramitado bajo el expediente número 381/2011 de este Juzgado demandando a ENRIQUETA OLIVARES DE MACIAS, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por usucapión ubicado en calle Mariquita, lote 1, manzana 294, número oficial 445, de la Colonia Aurora del Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México. B) En su momento procesal oportuno y una vez que se dicte la sentencia definitiva, en la que se dicte que se procede la acción intentada que se ordene al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL NEZAHUALCOYOTL, se cancele el nombre de ENRIQUETA OLIVARES DE MACIAS, y se inscriba a favor de la suscrita ROSA ELENA HERNANDEZ MONTEBELLO, con los siguientes datos registrales partida 547, volumen 187, libro primero, sección primera, de fecha 17 de junio de 1988 a favor de ENRIQUETA OLIVARES DE MACIAS. C) El pago de gastos y costas que origine con motivo del presente juicio, para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclama el presente a favor de ROSA ELENA HERNANDEZ MONTEBELLO, por lo que ignorándose el domicilio de la parte

demandada ENRIQUETA OLIVARES DE MACIAS, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil once.

Auto de fecha: ocho de diciembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

20-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

CENTRAL DE PROMOTORES EN BIENES RAICES, S.A. y/o UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 405/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por JORGE ARMANDO CERDA WIGGENS en contra de CENTRAL DE PROMOTORES EN BIENES RAICES, S.A. y/o UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., se les hace saber que la parte actora, les demanda el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno marcado con el número 6 seis, de la manzana 15 B, quince "B", de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 975.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.35 m colinda con zona arbolada y campo de prácticas; al sur: 20.00 m colinda con Circuito Atl; este: 48.92 m colinda con lote 5, al oeste: 47.21 m colinda con lote 7, que dice haber adquirido mediante oferta de contrato de fecha seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, las siguientes prestaciones: Prestación única: La elevación a escritura pública de la oferta de contrato del lote de terreno marcado con el número 6 seis, de la manzana 15 B, quince "B", de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, ubicado en carretera México-Puebla, poblado de Ixtapaluca, Municipio de Chalco, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial. En cumplimiento a la publicación ordenada por auto de fecha 08 ocho de diciembre del año dos mil once. Dados en Ixtapaluca, Estado de México, a los 06 seis días del mes de enero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

134.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE ANGEL BELTRAN LUCIO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 12 doce de diciembre de dos mil once 2011, dictado en el expediente 372/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ZITA ARA LI SANTANA GONZALEZ, en contra de JOSE ANGEL BELTRAN LUCIO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial, B) El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de su menor hija EVELYN BELTRAN SANTANA, C) El pago de pensiones vencidas por la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a cuarenta y cuatro meses y los cuales no ha dado cumplimiento el demandado con las obligaciones alimentarias con su menor hija, D) La guarda y custodia provisional de su menor hija a favor de la actora, E) La pérdida de la patria potestad de su menor hija derivado del abandono de los deberes alimentarios por más de dos años ocho meses, así como la carencia de la figura paterna; F) El establecimiento de una pensión alimenticia a favor de la actora ZITA ARA LI SANTANA GONZALEZ y G) El pago de gastos y costas que se originen por la interposición del presente juicio en todas sus instancias. Basándose en los siguientes hechos: Que el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, contrajo matrimonio civil con JOSE ANGEL BELTRAN LUCIO, estableciendo su domicilio conyugal en calle Nuevo León número 21, Comunidad de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, México bajo el régimen de sociedad conyugal; de dicha unión procrearon una hija de nombre EVELYN BELTRAN SANTANA de cinco años once meses; que el veinte de octubre de dos mil siete el ahora demandado abandonó el hogar sin causa justificada; que durante los cuarenta y cuatro meses al abandono del hogar jamás ha proporcionado cantidad alguna para la manutención de su hija; que actualmente tiene como domicilio actual en calle Nuevo León número 21, en la población de San Gaspar Tlahuelilpan, Municipio de Metepec, México. Por tanto, dichos edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, México, a los 20 veinte días del mes de diciembre de dos mil once 2011.-Doy fe.-Edicto que se publica en términos del auto de 12 doce de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

127.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EUFEMIA MENDEZ LEON.

Dado cumplimiento al auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, emitido en el expediente número 1063/11, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por PASCUAL PEREZ GRANDE, en contra de EUFEMIA MENDEZ LEON, se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha con todas sus consecuencias legales, por las siguientes causales que ordena el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, del Estado de México; haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el día seis de diciembre del año dos mil once.

Fecha del acuerdo: veintiocho de octubre del año dos mil once.- Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

17-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ALFONSO RODRIGUEZ GRADILLA, se le hace saber que ESMERALDA ROXANA MENDUETT DONDE, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura, tramitado bajo el expediente número 226/11, de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en lote cinco, manzana veintiséis, supermanzana seis, calle Valle de Dnieper del conunto habitacional Valle de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50 mts2.) y las siguientes medidas y colindancias: al poniente en 07.00 metros con lote 958, al norte: en 17.50 metros con lote 904, al oriente: en 07.00 metros con calle de Dnieper, al sur: 17.00 metros con lote 906, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil once.

Auto de fecha: uno de diciembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

18-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

J. TRINIDAD AGUILAR MARTINEZ, se le hace saber que GERARDO REYES PEREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 900/11 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado en mi favor la usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana cincuenta y cuatro, de la calle Antonio Caso, número noventa y dos, Colonia México Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Una vez declarada la sentencia firme en mi favor, se ordene la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, y el cual está actualmente inscrito bajo la partida doscientos ochenta y ocho, volumen siete, sección primera, libro primero, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio: se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil once. Auto de fecha: trece de diciembre del dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.
21-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

AGUSTIN GONZALEZ CRUZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, dictado en el expediente número 513/2010, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura promovido por ESPERANZA GONZALEZ MARIN en contra de AGUSTIN GONZALEZ CRUZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado el cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha quince de mayo de 1993, celebrado entre la suscrita como compradora y el señor AGUSTIN GONZALEZ CRUZ, como vendedora, respecto del inmueble ubicado en calle Mina de Plata número 35, lote 15, manzana 36, Zona 3, Colonia Santa María Aztahuacan actualmente Xalpa, Código Postal 09640, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, inmueble que cuenta con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 Mts., con lote 22 y 23; al sureste: 13.37 Mts., con lote 14; al sur: 7.97 Mts., con calle Mina de Plata; y al noroeste: 13.47 Mts., con lote 16; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Como se acredita con la copia certificada de la solicitud del certificado de gravamen expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, inmueble que se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN GONZALEZ CRUZ. En fecha 15 de mayo de 1993, el señor AGUSTIN GONZALEZ CRUZ, como parte vendedora y la suscrita, como parte compradora celebraron contrato de compra venta respecto del lote de terreno antes

citado. En el contrato base de la acción se estableció el predio de la operación la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, los cuales fueron cubiertos en su totalidad en el mismo acto, asimismo se hizo entrega de la posesión del inmueble materia del presente juicio en el mismo acto de firma, lo que se acredita con el contrato privado de compra venta. No obstante que la parte vendedora se comprometió a extender a escritura lisa y llana de venta a favor de la adquirente, sobre el inmueble de referencia y que es materia de este juicio y a pesar de los múltiples requerimientos para que acuda a formalizar el multicitado contrato han dejado de cumplir con su obligación, motivo por el cual se promueve en la presente vía. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de noviembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
22-B1.-13, 24 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las doce horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONTRERAS URRUCHUA ALEJANDRO en contra de HERNANDEZ SOLANO JOSE ISABEL y OTROS, expediente número 920/06, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guerrero número 2, San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,067,200.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 10 de enero del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.
257.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 355/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NIETO OLVERA LUZ

MARIA y OTRO, expediente número 355/2008, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en resolución dictada por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil once, señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en casa 19 sujeta al régimen de propiedad en condominio vertical edificada sobre el lote 6, manzana II, denominado Brecha, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "La Loma", ubicado en el Boulevard La Loma con el número oficial 17, del pueblo de Buenavista, Municipio de Tultitlán, Estado de México y se señala para que tenga verificativo el remate las diez horas del día quince de febrero del dos mil doce, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$318,200.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado designado por el perito de la parte actora y al cual se le da pleno valor probatorio en razón de que dicho perito fue nombrado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "Uno más Uno", en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, publicaciones que se harán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate con fundamento en el artículo 574 de la Ley invocada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Uno más Uno", en la Tesorería del Distrito Federal, y en los Estrados de este H. Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

251.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO LANDEROS ORTEGA, Exp. 863/09, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de tres y ocho de noviembre del dos mil once, así como once de enero del dos mil doce, que en lo conducente expresan: A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el veintisiete de octubre del dos mil once, acompañado de un certificado de libertad de gravámenes que se manda agregar al expediente para constancia, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien ubicado en vivienda número 250, construida sobre el lote número 48, manzana 11 sección 3 del Conjunto Habitacional denominado Geovillas de Santa Bárbara en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "El Universal"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo

que es de \$362,300.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las once horas del quince de febrero de dos mil doce para lo cual se convocan postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma.- La C. Juez.- Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

252.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN RODRIGUEZ PAREDES, expediente 147/07, La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto y señaló las once horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado, que es: departamento 501, edificio A, conjunto mixto, denominado Kiosco, lote 6, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Ex Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido..

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica

255.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 1094/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GARRIDO LECHUGA GENOVEVA, el C. Juez señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número cuarenta de la calle

Paseo de los Parques y terreno sobre el cual esta construida, identificada como lote diecinueve de la manzana veintisiete, Distrito H. guión once, en el Fraccionamiento Jardines del Alba, Municipio de Cuautlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1 600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-México, D.F., a 6 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

256.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA: "B"

NUMERO DE EXPEDIENTE: 54/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PATRICIA VAZQUEZ MUÑOZ y PEDRO MORALES FUENTES, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada AMERICA MATA URRUTIA, por auto de fecha cinco de enero y otro auto dictado en audiencia de fecha primero de diciembre del año dos mil once, que en su parte conducente dicen: como lo solicita se señalan las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto al inmueble consistente en el departamento o área privativa número cuatrocientos dos (402), del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio número (04), construido sobre el lote de terreno marcado con el número cero cero dos (002), Fracción Cuatro Romano (IV), del conjunto habitacional tipo popular denominado "Rey Netzahualcóyotl", ubicado en la calle Cuexcomatl sin número, Colonia "San Lorenzo", Municipio de Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: en 6.05 m; con muro de colindancia con el edificio 3 del conjunto; en 2.80 m; con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.10 m; con fachada principal hacia zona común conjunto; en 3.85 m; con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 1.55 m; con zona de vestíbulo y escalera del edificio; en 5.70 m; con la vivienda 4 401 del mismo edificio; en 1.55 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 0.50 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 4.20 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 3.35 m; con fachada a pozo de luz del edificio; en 1.70 m; con fachada a pozo del luz del edificio; en 60.61 m; con la vivienda 4 302; en 60.61 m; con azotea, zona común del edificio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N., con una rebaja del VEINTE POR CIENTO DE TASACION.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de la Tesorería de esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D. F. a 13 de enero del año 2012.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

270.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LLUVIA ISEL NOGUERA ARMENTIA, expediente número 402/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de febrero del año dos mil doce, para que tenga verificativo, la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en: la casa marcada con el número 10 y terreno sobre el que esta construida, o sea el lote 9, manzana 1, del conjunto urbano en condominio de interés social, denominado "Colonial del Lago", Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en: Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación: por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo así como en el periódico "El Día".- México, Distrito Federal, a 8 de diciembre del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

271.-23 enero y 2 febrero.

JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por ALEJANDRO LOPEZ SALVADOR en contra de MARIA ELENA ROCHA Y QUEZADA, expediente: 1611/2008, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de diciembre del año dos mil once. Se ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en departamento 304, sujeto al régimen de propiedad en condominio, ubicado en Ida Paseo del Ferrocarril número 87, edificio "P" del conjunto denominado "Los Reyes Ixtacala", (Hogares Ferrocarrileros), en Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las diez horas del día quince de febrero del dos mil doce sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$ 471,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad del precio del avalúo debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor del bien.

Se publicarán edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Sol de México".-Atentamente.-México, D. F., a 09 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

272.-23 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CC. MARIA ANGELES CANO DE MACIN y RAFAEL MACIN CANO, terceros llamados a juicio, se les hace saber que NANCY AVILA CALVILLO actora reconvenzional en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado, bajo el expediente 157/11, demanda de JOEL BRETON PEREZ las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento forzoso de convenio de promesa de compraventa de fecha 4 de marzo del 2009, respecto lote número 20, manzana 24, número 115, calle Historia, Colonia Las Palmas, Ciudad Nezahualcôyotl, Estado de México; B) La ratificación de firmas ante el Notario Público del convenio; C) La entrega de recibos de pago de enganche y mensualidades; D) La exhibición de título de propiedad que lo acredite como legitimo dueño; E) La devolución de la cantidad de \$ 233,000.00 entregada al demandado reconvenzional como pago de enganche y pagos mensuales; F) El pago de los gastos y costas; G) Pago de daños y perjuicios; basándose en los siguientes hechos: 1) Con fecha cuatro de marzo del 2009 como compradora celebré contrato privado de promesa de compraventa con JOEL BRETON PEREZ respecto del lote de terrero número 20, manzana 24, Colonia Las Palmas, Ciudad Nezahualcôyotl, Estado de México y desde esa fecha tome posesión del mismo, supuestamente acreditando su propiedad con copia simple de contrato celebrado con RAFAEL MACIN CANO. 2) El demandado no ha dado cumplimiento dado que no ha expedido los recibos correspondientes de pago, solo firmaba un listado de pagos. 3) En el mes de enero del año próximo pasado el demandado en diversas ocasiones se presentaba en el inmueble en cômpanía de diversas personas mostrándoles el inmueble y pidiéndome el acceso, indicándoles cuantas habitaciones había argumentándoles a las personas que no podía enseñarles el inmueble porque algunas personas estaban rentando. 4) En el mes de octubre una persona llamada PATRICIA N N. se presento al inmueble argumentando que este se encontraba embargado porque el señor JOEL BRETON PEREZ le debía un dinero y después de forma contradictoria argumento que iba por parte de Hacienda y Crédito Público y que llevaba una orden de lanzamiento porque el inmueble ya le pertenecía a la Institución, marchándose y amenazando que regresaría y tal efecto regreso en compañía de JOEL BRETON PEREZ quien le dijo que con el inmueble se cobrarán el adeudo, en el momento llego el esposo de la suscrita y otras dos personas de nombres MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ y MASSIEL AVILA CALVILLO, por lo que el señor M'GUEL ANGEL GARCIA DIAZ reconoció a la PATRICIA N N, quien es la persona que fue con los mismos argumentos al inmueble de su propiedad en Ciudad Pachuca, Hidalgo y que también fue el señor JOEL BRETON PEREZ quien le vendió el terreno. 5) La señora PATRICIA N N, le dijo a la suscrita que el inmueble no era del señor JOEL BRETON PEREZ, si no de MARIA ANGELES CANO DE MACIN, siendo así que la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad esta a nombre de la señora MARIA ANGELES CANO DE MACIN mediante escritura pública número 736, del volumen VIII, pasada ante la fe de Notario Público número 4 del Distrito Judicial de Nezahualcôyotl, Estado de México, bajo la partida número 350, del tomo V del libro primero, sección primera, a fojas 71 vuelta de fecha 17 de julio de 1965, por lo que busque al señor JOEL BRETON PEREZ respondiéndome que el adquirió el inmueble por parte del señor RAFAEL MACIN CANO, por lo que inicie un juicio en el Juzgado Tercero Civil de este Distrito Judicial con expediente 45/2011. Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil once se admite la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del

Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcôyotl, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil once.- Validación. Auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcôyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

58-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MINERVA SANCHEZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el expediente número 721/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapición promovido por ANGELICA JUAREZ ALVAREZ en contra de MINERVA SANCHEZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapición, respecto del lote de terreno número 36, manzana 496, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcôyotl, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie total de 154.31 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 diecisiete metros con lote 35; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 37; al oriente: 9.00 nueve metros con calle Imploración; y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 14; inmueble que el actor refiere haber adquirido de MINERVA SANCHEZ LOPEZ, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 12 de mayo del año 2000, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entrego la posesión material de dicho lote de terreno, y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propiedad en compañía de su familia haciendo accesiones y mejoras al mismo con dinero de su propio peculio y desde que compro el inmueble de referencia ha pagado los impuestos federales y servicios originados por la posesión, tenencia y uso del mencionado predio; que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de la enjuiciada, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete, en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este

Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 16 de diciembre de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

55-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Emplazamiento: Se le hace saber que en el expediente número 133/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO HERNANDEZ AGUILAR, representado por MARIA ANA BERTHA GALLEGOS MONTES, en contra de EUFRACIA GARCIA, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a EUFRACIA GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, prestaciones: A).- La nulidad del contrato de compraventa de fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete del bien inmueble ubicado en calle J. Joaquín Fernández, lote 1, manzana 8. punta la zanja y que actualmente se le conoce como Mixtiu sin número, lote 28 de la manzana 100, entre las calles Taletec y Quimichin, del Barrio Pescadores en Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con lote 3 de la misma manzana, al sur: 09.00 metros y colinda con calle Eucalipto, al oriente: 13.48 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana y al poniente: 13.82 metros y colinda con propiedad privada y actualmente tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con lote 26, al sur: 09.00 metros y colinda con calle Mixtiu, al oriente: 13.70 metros y colinda con lote 27 y al poniente: 13.70 metros y colinda con lote 29 y 30, con una superficie total de 123.30 metros cuadrados. B).- La cancelación de las escrituras número quince mil setecientos diez, volumen especial número cuatrocientos noventa y cuatro, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, C).- La restitución del inmueble descrito con todos sus frutos y acciones, D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados al patrimonio de mi poderdante, con la ocupación ilícita del demandado que surtan la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA Oficial del Estado de México, en el Boletín Judicial y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, dado en Chimalhuacán, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de diciembre de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

56-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ.

BLANCA LILIA VELAZQUEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 998/2011, el Juicio Ordinario Civil

sobre otorgamiento y firma de escritura en contra de JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública ante Notario Público del inmueble materia del presente juicio identificado como lote número veintidós de la manzana cinco, de la calle San Martín de Porres, Colonia San Francisco Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibiéndole para el caso de rehusarse, en su rebeldía firmará su usía, B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Hechos: Con fecha once de enero de mil novecientos noventa y dos adquirió del señor JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, el inmueble materia de la litis, el cual cuenta con una superficie de 152.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 8.00 metros con lote veintiuño, al sur: 8.00 metros con calle San Martín de Porres, al oriente: 19.00 metros con lote veinte, al poniente: 19.00 metros con lote veinticuatro, el precio estipulado en el contrato de compra venta del inmueble fue por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como consta en el contrato de cuenta de la presente acción, cantidad que bajo protesta de decir verdad ya fue cubierta en su totalidad por el actor. El inmueble materia de este juicio se encuentra debidamente inscrito a favor del demandado JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ ante el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco (hoy Instituto de la Función Registral), bajo la partida 2272, volumen 404, libro primero, sección primera de fecha 26 de noviembre de 1980, desde que adquirió el inmueble materia del presente juicio, carece de escritura pública que ampare la propiedad de dicho inmueble, objeto del contrato de compra venta mismo que adquirió y se encuentra pagado totalmente al hoy demandado, persona a la que solicitó con toda oportunidad extrajudicialmente la elevación de escritura pública del contrato objeto de su acción sin acceder a ello, resultando que a la fecha ha perdido todo contacto con él. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado JOSE EDUWIGES MORA CHAVEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintitrés de noviembre de dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

57-B1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA ECHEGARAY, S.A.

En el expediente número 444/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE LEONEL DEL MORAL Y GARCIA CONDE REPRESENTANTE LEGAL DE ANDREE

GABRIELLE DEL MORAL GABAYETE en contra de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 del Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La declaración mediante sentencia firme, que ha sido procedente la vía Ordinaria Civil, y operado a favor de mi representada la usucapión o prescripción adquisitiva, de los lotes 12 y 13, de la manzana XIII, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: "Lote 12": al norte: 22.33 m con lote 11; al sur: 22.97 m con lote 13; al oriente: 10.00 m con Hacienda Peñuelas; al poniente: 10.02 m con lote 22, teniendo una superficie de 226.48 metros cuadrados. "Lote 13": al norte: 22.97 m con lote 12; al sur: 23.61 m con lote 14 y 15; al oriente: 10.00 m con Hacienda de Peñuelas; al poniente: 10.00 m con lote 22, teniendo una superficie de 232.90 metros cuadrados. B.- La cancelación y tildación de la partida registral No. 23, del volumen 51, libro 1º, sección primera, de fecha 23 de julio de 1965, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, en términos del artículo 933 del Código Civil anterior al actual en la Entidad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil once, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sammy Susana Mejía Sarellana.-Rúbrica.

287.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ.

ILITHYA NOEMI MENDOZA PALACIOS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 320/2011, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar (disolución del vínculo matrimonial y otras), reclamando las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario por la causal establecida en las causales XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B) Decretar de manera inmediata a favor de la suscrita la guarda y custodia de mi menor hija MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, de manera provisional y definitiva una vez que

concluya el mismo; C) Una pensión alimenticia que sea bastante y suficiente a favor de la menor hija de nombre MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA; D) En términos de lo dispuesto por el artículo 4.146 del Código Civil vigente para esta entidad, el pago de las pensiones caídas por lo que respecta a nuestra hija MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, desde el día diez de enero del año dos mil diez, hasta la fecha en que se comience a realizar el descuento respectivo por pensión alimenticia. E) La pérdida de la patria potestad de mi menor hija del matrimonio de nombre MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, con fundamento en lo que señala el artículo 4.224, fracción II del Código Civil para el Estado de México, por abandono de sus deberes alimentarios. F) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS

"...1. Tal es el caso que en fecha veinticinco de febrero del año dos mil seis, bajo el acta número 35 del libro 01, de la oficialía 01, en la localidad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, contraí matrimonio civil con el señor JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ, fungiendo como Oficial del Registro Civil la Licenciada Mariana Lara Morán. Anexo como uno.

2.- Durante nuestro matrimonio engendramos una hija que lleva el nombre de MIA VALENTINA QUIJANO MENDOZA, lo cual acredito con la copia certificada del acta de nacimiento. Anexo como dos.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Revolución Manzana 75, lote 19, Colonia Libertad, Tultitlán, Estado de México, por lo que de conformidad con el artículo 1.42 de la adjetiva de la materia su Usía es competente para conocer y resolver la presente controversia.

4.- Es menester comentar que durante nuestro matrimonio todo marchaba como cualquier matrimonio con altas y bajas, empero con el paso del tiempo el señor JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ, empezó hacer más violento, ya que por cualquier cosa empezaba a insultarme, haciendo más difícil la vida en común, las vejaciones iban incrementando cada vez más, hasta que llegó el día en que me empezó a golpearme, hecho que aguanté ya que tenía la esperanza que fue a cambiar, pero ya no cambié su forma de ser para con la suscrita, por lo que el día diez de enero del año dos mil diez, fue la última vez que le toleré sus insultos e incluso me quería volver a pegar delante de mi hija, por lo que ya no le soporté ni un grito, ni ningún insulto, mucho menos que me pusiera la mano encima, me arme de valor y lo enfrente y le dije que ya no me iba a volver a insultar mucho menos a pegarme, porque si volvía a tocarme iba a proceder ante las autoridades, me dijo que mejor se largaba, y sin más se salió de casa y ya no volvió a la casa.

5.- Quiero hacer énfasis que desde aquel día (diez de enero del año dos mil diez), la suscrita no ha sabido nada de él, ya que aquel no volvió a regresar al domicilio conyugal, y a la fecha no se nada de él, desconozco su paradero actual, razón suficiente que acudo ante su Señoría para que mediante sentencia definitiva que pronuncie en el momento procesal oportuno, declare que mi matrimonio ha quedado disuelto y que no hay más documento que me siga atando a mi contraria.

6.- Es menester manifestarle a su Señoría que bajo protesta de decir verdad, el último domicilio del hoy demandado JOSE ANGEL QUIJANO PEREZ fue el ubicado en el domicilio conyugal, calle Revolución, manzana 75, lote 19, Colonia Libertad, perteneciente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, asimismo manifiesto en este mismo acto, que desconozco si cuenta con algún trabajo o para quien pueda prestar sus servicios laborales..."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días

contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide el día dieciséis del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de noviembre del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

97-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de enero de dos mil doce, dictado en el expediente número 439/2011, relativo al Juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, promovido por BEATRIZ PAULINA ORTEGA, en contra de LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la suscrita BEATRIZ PAULINA ORTEGA BELTRAN respecto de los menores RAUL ALEJANDRO SANDOVAL ORTEGA y MARIA FERNANDA SANDOVAL ORTEGA, manifestando la actora que en fecha trece de septiembre del dos mil dos contrajo matrimonio con el señor LUIS RAUL SANDOVAL VILLANUEVA, establecimos domicilio conyugal ubicado en calle Estibadores, edificio 73, departamento 101 CROC II, Colonia El Rosario, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres RAUL ALEJANDRO y MARIA FERNANDA de apellidos SANDOVAL ORTEGA los cuales cuentan con una edad de 9 y 5 años de edad respectivamente, en fecha veintitrés de enero de dos mil diez el demandado me sacó del domicilio conyugal de manera violenta y no me permitió la entrada inclusive cambió la chapa de la puerta, mi cónyuge siempre ha tenido carácter sumamente agresivo y violento, constantemente vivíamos separados.

Fecha de expedición: diecinueve de enero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

97-A1.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., LA C. MARIA DE LOS ANGELES SIERRA VALDEZ, en el expediente número 481/2011, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión (Prescripción Positiva) a mi favor, a fin de que se me declare legítima propietaria del bien Inmueble ubicado en el lote de terreno número tres de la manzana veinticuatro de la sección primera de la Colonia Jardines de Guadalupe, Código Postal 57140, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hoy conocido como calle de Chilpancingo número catorce, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie: 228.56 metros cuadrados: al norte: 32.38 metros con lote 4, al sur: 24.76 metros con lote 2, al oriente: 8.00 metros con calle Chilpancingo, al poniente: 11.05 metros con zona federal; b) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, (Instituto de la Función Registral del Estado de México) Oficina Registral de Nezahualcóyotl, la cancelación de la inscripción que obra a favor de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., cuyo asiento registral es: volumen 22, partida 291, libro 1º, sección 1ª de fecha 18 de septiembre de 1969. c) La inscripción a su favor en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la sentencia debidamente ejecutoriada, que se dicte en el presente juicio, donde aparezca como propietaria del inmueble cuya usucapión demanda; d) La protocolización ante el Notario Público que en el momento procesal oportuno sea designado, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de usucapión a su favor; e) Para el caso de que la parte demandada se constituya en rebeldía. Su Señoría firme la protocolización ante el Notario correspondiente y ordene elaborar el folio real respectivo; f) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Narrando en los hechos de la demanda que desde el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra en posesión del predio motivo del juicio, como lo acredita con el contrato privado de compraventa celebrado con el señor MAURICIO AGUILAR SIERRA por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Detentando la misma en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, periódico 8 Columnas de esta Ciudad y en los lugares de costumbre, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de enero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

296.-24 enero, 2 y 14 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 60/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio promovido por ERICA MARTINEZ LEON, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Las Huertas, Municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con carretera; al sur: 20.00 metros y colinda con Laura León Santiago; al oriente: 25.00 metros y colinda con camino; y al poniente: 25.00 metros y colinda con Antonio López Ríos, con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

363.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1338/2011.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROGELIO MARTINEZ ALVAREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", respecto del inmueble denominado "Ixtlahuaca", ubicado en camino Ixtlahuaca, sin número en el pueblo de Santiago Atlalongo, perteneciente al Municipio de Teotihuacán, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 172.22 metros con Cooperativa Pascual Boing, al sur: 174.00 metros con Lorenzo Céspedes Avilés, al oriente: 25.90 metros con camino a Ixtlahuaca, al poniente: 25.10 metros con Lorenzo Céspedes Avilés, con una superficie total de 4,413.90 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

69-B1.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1040/2011, JORGE ANTONIO PEREZ FREYRE, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto que se declare que se ha convertido en propietario del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad del "Fresno", Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 146.51 metros con carretera Valle de Bravo-Toluca vía los Saucos; al sur: 172.67 metros con María de la Luz Pérez Hernández; al oriente: en trece líneas, la primera de 12.36 metros, la segunda de 14.31 metros, la tercera de 11.71 metros, la cuarta de 15.81 metros, la quinta de 15.82 metros, la sexta de 62.92 metros, la séptima de 19.82, la octava de 8.41 metros, la novena de 62.89 metros, la décima de 11.15 metros, la décima primera de 28.14 metros, la décima segunda de 16.83 metros con

camino de acceso, la décima tercera de 56.45 metros con María de la Luz Pérez Hernández; y al poniente: en tres líneas, la primera de 59.30 metros, la segunda de 8.04 metros con Margarita Pérez Hernández, actualmente con Guillermo Olivera Colina, también conocido como Guillermo Oliveras Colina y la tercera de 278.88 metros con Miguel Angel Gutiérrez Pérez; con una superficie de 52,155.85 metros cuadrados; inmueble que adquirió desde hace aproximadamente once años del señor HUMBERTO PEREZ HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, ostentando la posesión en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. Por lo que la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil once, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Valle de Bravo, México, a veinte de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

356.-30 enero y 2 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
TEJUPILCO, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 119/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BASILIO RODRIGUEZ ARELLANO, a través del endosatario en procuración RODRIGO TINOCO AVELLANEDA, en contra de JULIO ARZATE GONZALEZ, el Juez de Cuantía Menor de Tejupilco, México, dictó el auto de fecha veinte de enero de dos mil doce, a través del cual, señaló las once horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en fecha veintitrés de noviembre de dos mil diez, cuyas características son las siguientes: una camioneta Suburban Wagon, ocho cilindros; motor hecho en U.S.A., modelo 1996; número de serie 1GKECI6R3TJ712921, color arena, placas de circulación G2G1234 del Estado de Guerrero. En consecuencia, anúnciese la venta legal por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, a través de edictos, convocándose postores para la almoneda, sin que medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 62,500.00 M/N (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de la media, de la diferencia que existió entre los avalúos emitidos por ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Expídanse los edictos correspondientes, dado en la Ciudad de Tejupilco, Estado de México, a los veinticuatro de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ingrid Evelyn Gómez García.-Rúbrica.

369.-31 enero, 1 y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 203/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de diligencias información de dominio, promovido por MIGUEL FLORES NAJERA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Potrerillos" de la localidad de Metlattepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, con la señora VICENTA NAJERA FLORES, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; la primera de 10.00 metros y colinda con la propiedad del señor Rubén Sandoval Alvarez; y la segunda de 43.00 metros y colinda con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al sur: 149.00 metros y linda con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al oriente; en cuatro líneas; la primera de 400.00 metros, y la segunda de 17.00 metros, la tercera de 106.00 metros, y la cuarta de 169.00 metros y lindan con la propiedad del señor Angel Flores Flores; al poniente: en tres líneas; la primera de 350.00 metros, la segunda de 350.00 metros, y la tercera de 179.00 metros, y linda con la propiedad del señor Enrique Ruedas Martínez, con una superficie aproximada de 11,468.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en esta población. Dado en Sultepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

361.-30 enero y 2 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 349/94/2011, EL C. JOSE MARIA CARDENAS MARTINEZ y SUSANA VELAZQUEZ BLAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Atlacomulco, México, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro de Hgo., mide y linda: al norte: 26.00 m con camino antiguo San Juan de los Jarros, al sur: 26.00 m con carretera Atlacomulco-Toxi, al oriente: 25.00 m con Colonia Jazmín, al poniente: 24.70 m con Francisco Cárdenas. Superficie aproximada de 646.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Hgo., México, a 18 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

364.-30 enero, 2 y 8 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 147765/1267/2011, EL C. JOSE CASTELAN INEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle privada de Pedro Asencio sin número, en el Barrio de Santa Cruz, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.33 m con calle Pedro Asencio; al sur: 6.33 m con Catalina Terrón Torres; al oriente: 13.60 m con Jesús Fernández Hernández; al

poniente: 13.60 m con calle privada de Pedro Asencio. Con una superficie aproximada de 86.088 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

300.-25, 30 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Trámite: 15423/03/12, FERNANDO SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en; actualmente Avenida Niños Héroes y camino público al panteón, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 1,539.62 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 23.65 metros con camino público, al sur: en 23.65 metros con Dominga Juárez Preztado, al oriente: en 65.10 metros con Raúl Covarrubias Zavala, al poniente: en 65.10 metros con Juan Esteban Sánchez Salgado.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de enero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

305.-25, 30 enero y 2 febrero.

Trámite 16422/02/12, JUAN ESTEBAN SANCHEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en; avenida Niños Héroes y camino público al panteón, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 1,539.62 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 23.65 metros con camino público, al sur: en 23.65 metros con Dominga Juárez Preztado, al oriente: en 65.10 metros con Fernando Sánchez Salgado, al poniente: en 65.10 metros con Juan Esteban Sánchez Salgado.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de enero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

306.-25, 30 enero y 2 febrero.

Trámite 16421/01/12, SANCHEZ SALGADO JUAN ESTEBAN y MARIA DEL ROCIO GAYTAN TORRES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el ubicado calle pública Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, Municipio de Cuautitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 192.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 16.00 metros con Francisco Sánchez Salgado, al sur: en 16.20 metros con Orlando Nieves, al oriente: en 12.00 metros con Francisco Sánchez Salgado, al poniente: en 12.00 metros con calle pública Avenida 16 de Septiembre.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de enero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

307.-25, 30 enero y 2 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 34/12/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Camino del Padre", ubicado en la Comunidad de Guadalupe Relinas Act. calle San José, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: Con una superficie de 30.207.86 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 152.00 m linda con Santiago Cano, al sur: en dos líneas la 1.- 307.60 m con camino del Padre y la 2.- 32.10 m linda con camino, al oriente: en dos líneas la 1ª. 48.20 m linda con Santiago Cano, y la segunda 87.10 m con Julio Téllez, al poniente: en dos líneas, la primera de 234.50 m linda con Ferrocarril y la segunda de 58.10 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 32/11/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tlalposco", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Nopalito s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 150.00 m con Genaro Téllez, al sur: 147.00 m con Angel Téllez, al oriente: 60.00 m con Regino Cruz, al poniente: 58.00 m con Juan Valencia. Superficie de 9,338.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 33/12/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tlalpozo", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas calle Act. Santa Cruz s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: con una superficie de 9,216.00 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 141.00 m con el mismo comprador, al sur: 138.70 m con el comprador, al oriente: 64.80 m con Feliciano Cruz, al poniente: 67.00 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 35/14/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La Joya", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Santa Cruz s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 115.00 m linda con Víctor Valencia. al sur: 110.20 m linda con Víctor

Canales, al oriente: 73.85 m linda con río, al poniente: 48.74 m linda con camino. Superficie de 6,806.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 37/16/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La Cerca", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Hidalgo s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 127.80 m con Melchor y Víctor Canales, al sur: 133.90 m linda con Julio Téllez, al oriente: 270.00 m con María de la Luz Valencia, al poniente: 262.20 m con Fidencio Canales. Superficie de 34,378.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 39/18/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Jaguey Viejo", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Av. Juárez s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: con una superficie de 105,345.75 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: en dos líneas, la primera 82.85 m con camino antes Canales y Valencia, la segunda 180.00 m con Julio Téllez antes Juan Cruz, al suroeste: 510.00 m linda con ferrocarril, al oriente: 211.50 m linda con camino antes Juan Téllez, al poniente: en dos líneas, la primera 119.25 m con Julio Téllez antes Juan Cruz y la segunda 540.00 m linda con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 38/17/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "La Cerca II", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle San José, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 224.00 m con Felisa Valencia, al sur o sureste: 357.50 m con ferrocarril, al poniente: 270.00 m con Corona Valencia. Superficie de 39,217.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 40/19/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Lindero Tercero", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Nopalito s/n, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda con una superficie de 5,154.19 metros cuadrados y los siguientes linderos: al norte: 140.00 m con el mismo comprador, al sur: 140.50 m con San Felipe Zacatepec, al oriente: 36.75 m con Feliciano Cruz, al poniente: 36.75 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 41/20/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Palomares", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle San José, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 96.50 m con Vicente Hernández, sur: 96.00 m con María Cruz, oriente: 87.00 m con Julio Téllez, al poniente: 87.00 m con Julio Téllez Olivo. Superficie de 8,373.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

Exp. 36/15/2011, GUILLERMO HERNANDEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno denominado "Tlalpozo", ubicado en la comunidad de Guadalupe Relinas actualmente calle Nopalito, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México, linda: al norte: 140.00 m linda con Agustín Téllez y calle de por medio, sur: 140.00 m con Agustín Téllez y calle de por medio, oriente: 30.00 m con Feliciano Cruz, al poniente: 27.00 m linda con Andrés Cruz. Superficie de 9,337.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de diciembre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

314.-25, 30 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **38,032**, del volumen **698**, de fecha 15 de diciembre del año 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CLISERIO FELIPE GRACIANO QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GLISERIO FELIPE GRACIANO** que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **HERMILA JUAREZ SALVADOR; ROCIO, JOSE ALFREDO, MONICA Y DONAJY TODOS DE APELLIDOS FELIPE JUAREZ,**

en su carácter de cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión y el **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que formalizaron los presuntos herederos, señores **ROCIO, JOSE ALFREDO, MÓNICA Y DONAJY TODOS DE APELLIDOS FELIPE JUAREZ,** en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de matrimonio y de sus actas de nacimiento, respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de enero de 2012.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

54-B1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,580 volumen 215 de fecha 16 de Enero de 2012, ante mi, el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AIDA MUÑOZ Y PLATT (Quien también acostumbraba usar su nombre como AIDIA MUÑOZ PLATT, AIDA MUÑOZ, AIDA MUÑOZ DE DOMENGE y AIDA MUÑOZ Y PLATT DE DOMENGE.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

291.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70

del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,582 volumen 215 de fecha 17 de Enero de 2012, ante mí, el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señorita MARIA ISABEL DOMENGE MUÑOZ.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

292.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
LERMA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público ciento cincuenta del Estado de México, con residencia en el Municipio de Lerma, hago saber que para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por instrumento 5,581 volumen 215 de fecha 17 de Enero de 2012, ante mí el señor ROGELIO DOMENGE Y MURUA, (Quien declara también acostumbra usar su nombre como ROGELIO DOMENGE) y los señores REGINA CECILIA, MARIA PATRICIA y ROGERIO todos de apellidos DOMENGE MUÑOZ, radicaron la sucesión intestamentaria de la señora AIDA ELLA DOMENGE MUÑOZ.

Lerma, Estado de México, 17 de Enero de 2012.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO.

293.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 19,457 de fecha 10 de enero del año 2012 otorgado ante mí fe, la señorita REBECA y la señora CAROLINA ambas de apellidos GODINEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FELIPE FERNANDO GODINEZ OROZCO quien también usaba los nombres de FELIPE GODINEZ OROZCO y FELIPE F. GODINEZ OROZCO, representada por su Albacea señora JUANA ROBLES QUIJANO y con la comparecencia de sus Unicos y Universales Herederos, la citada señora y los señores AMADA ISABEL, AMANDA GUILLERMINA, MARIA DEL CARMEN, FELIPE, REBECA, FERNANDO y SANDYBELL todos de apellidos GODINEZ ROBLES, en su carácter los denunciante de hermanos del autor de la sucesión señor SILVINO GODINEZ OROZCO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del mismo, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaría.

Cuautilán, Estado de México, a 11 de enero del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS
HABILES.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 19,456 de fecha 10 de enero del año 2012 otorgado ante mí fe, la señorita REBECA y la señora CAROLINA ambas de apellidos GODINEZ OROZCO y la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FELIPE FERNANDO GODINEZ OROZCO quien también usaba los nombres de FELIPE GODINEZ OROZCO y FELIPE F. GODINEZ OROZCO, representada por su Albacea señora JUANA ROBLES QUIJANO y con la comparecencia de sus Unicos y Universales Herederos, la citada señora y los señores AMADA ISABEL, AMANDA GUILLERMINA, MARIA DEL CARMEN, FELIPE, REBECA, FERNANDO y SANDYBELL todos de apellidos GODINEZ ROBLES, en su carácter los denunciante de hermanos de la autora de la sucesión señorita ESTHER GODINEZ OROZCO, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de la misma, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaría.

Cuautilán, Estado de México, a 11 de enero del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RUBRICA.

NOTARIA NO. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DIAS
HABILES.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura 72,827, de fecha 28 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCO ANTONIO ALARCON RAMIREZ, a solicitud de los señores GUADALUPE HERRERA ESTRADA, MARCO ANTONIO y MARCO AURELIO ambos de apellidos ALARCON HERRERA, en su carácter de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número **46018**, otorgada el **16 de enero de 2012**, ante mí, la señora **MARIA DE LA SALUD ALVAREZ Y ORTEGA**, (quien también utiliza el nombre de **MARIA DE LA SALUD ALVAREZ ORTEGA DE GOMEZ ARZAPALO**), reconoció la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor, en la sucesión testamentaria a bienes del señor **ERNESTO GOMEZ ARZAPALO Y VILLAFANA**, (también conocido como **ERNESTO GOMEZ ARZAPALO VILLAFANA**), además aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, México, a 17 de enero de 2012.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

96-A1.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "79,016", del volumen 1416, de fecha 3 de noviembre del dos mil once, se dio fe de: a) La radicación de la sucesión INTESTAMENTARIA a bienes del señor JESUS VALTIERRA GARCIA, para cuyo efecto compareció ante mí la señora MARIA DEL CARMEN EFIGENIA MEZA NAVARRO EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES GODINEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y documentos con los que la compareciente acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

294.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **49698**, del Volumen **868**, de fecha 13 de Enero del año 2012, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **AMALIA TRINIDAD SANCHEZ GOMEZ**, que otorgo el Señor **VICTOR SANCHEZ SANCHEZ**, como descendiente en primer grado en línea recta de la de cujus, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 13 de enero del año 2012.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RUBRICA.

279.-24 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, por Licencia concedida al Titular Licenciado **VICTOR MANUEL LECHUGA GIL**, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número **49,445** del volumen **855**, de fecha veinticinco de noviembre del año 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ELENA HIDALGO AGUILAR**, que otorgan el señor **ALBERTO MONROY BOBADILLA**, y los señores **MARIA ELSA MONROY HIDALGO**, **JOSE ALBERTO MONROY HIDALGO**, **MARIA NORMA MONROY HIDALGO**, **VERONICA MONROY HIDALGO**, **MARIA GUADALUPE MONROY HIDALGO** y **SANDRA MONROY HIDALGO**, con el carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la actas de defunción, matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 12 de enero del 2012.

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RUBRICA.

280.-24 enero y 2 febrero.

Sprofire

SPROFIRE S.A. DE C.V.
RFC: SIN0804152E4
METEPEC, EDO. DE MEXICO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2012.

FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
PROVEEDORES	0
ACREDORES DIVERSOS	0
IMPUESTO POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES A CAPITAL	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DE EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0

NICOLAS MAXIMINO RAMIREZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).